

Alcaldes Ordinarios, para su decencia, y otras breves recuperaciones
de las rentas, y otras diligencias que se pueden ofrecer. Por tanto
vniuerso de la propuesta, que se me ha hecho, por el Concejo Justo
y Acordado, de dicha mi villa de los Suxetos duplicados que por
servicio dho officio, nombrado por Meritos Ordinarios de dicha
villa, su Territorio y Jurisdiccion de Pedro Carrillo y Marcos
Mendez, Para que por el tpo que previene la S. O. n. de V.
puedan usar, y exercer dho officio, y mandado al Alcalde mayor
y al Concejo Justo, y Acordado, de dicha mi villa les reciban Juramentado
con la solemnidad que de dho se requiere, de que bien, fiel, y diligentem.
xan los dho officios, cumpliendo, y executando los autos mandados
y sentençias, de la Just. de ella, sin hacer cobros, ni llevar d.
demasiados, y que denunciaran a los que contravinieren a las d.
y P. n. de S. M. y que prendieran a los que estaren cometiendo
delitos, y a los Arriancabados, Tablaxeros, Usureros, Alcah.
tes, y personas, escandalosas, y de mala vida, y que visitaran
frecuencia los Campos, Huertas, y Territorios de dicha mi villa
y eritodo guardaran el servicio de Dios nro Señor el de
y nro, y otorgaran fianças legas, llanas, y abonadas que
obligaran a que daran cuenta, y rend. de dho officio en los
tadias de la Rey cada, y quando, y a quien por mi les fuere mandado,
y que haran con todo cuidado, y rectitud, la cobrança de los

